



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023

AUTO 108

Para empezar, Juan Felipe Guzmán, actuando en nombre propio, promueve acción de tutela contra el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali, por considerar vulnerado su derecho fundamental al debido proceso, de petición y al acceso a la administración de justicia.

Por ajustarse el contenido de la solicitud a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avocará conocimiento y se admitirá la presente acción constitucional.

Por último, en virtud a lo manifestado en el escrito de tutela y para un mejor proveer, se requerirá al accionado para que, junto con la respuesta, remita de manera virtual el expediente completo, identificado con radicación 76001310500920220041200, en el que funge como demandante el señor Juan Felipe Guzmán –accionante- y como parte demandada Esimed SA.

Por lo expuesto, el magistrado sustanciador,

RESUELVE

Primero: AVOCAR el conocimiento y ADMITIR la acción de tutela promovida por Juan Felipe Guzmán contra el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali.

Segundo: REQUERIR al accionado para que remita de manera virtual junto con la respuesta, el expediente completo identificado con radicación 76001310500920220041200, en el que funge como demandante el señor Juan Felipe Guzmán –accionante-y como parte demandada Esimed SA.

Tercero: CORRER traslado al Juzgado accionado y suministrarle copia de la acción de tutela, para que, dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la notificación de la presente providencia, ejerza su derecho de defensa.

Cuarto: NOTIFICAR a las partes, a través de la Secretaría de la Sala Laboral, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Quinto: COMUNICAR a través de la secretaría para que se hagan los oficios correspondientes, haciéndole saber que la respuesta e informes se deben allegar al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado